



Ayuntamiento de La Zubia

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/30	La Junta de Gobierno Local

Dña. Raquel Ruiz Carmona, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 18 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

3º Expediente 590/2023. Contratación de las obras del Lote 2. Mejora de accesibilidad, de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón polideportivo municipal. Programa: Subvención para el Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID), por procedimiento abierto, tramitación urgente (Aprobación del expediente de contratación)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Vista la Propuesta de Resolución PR/2023/1597 de fecha 17 de julio de 2023 emitida por la Técnico de Contratación administrativa, que transcrita literalmente dice:

"Procedimiento: *Contratación de las obras del Lote 2. Mejora de accesibilidad, de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón polideportivo municipal. Programa: Subvención para el Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID), por procedimiento abierto, tramitación urgente.*

Asunto: **Aprobación del expediente de contratación.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Vista la Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las*

bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID). (BOJA N º 135, 15/07/2021).

SEGUNDO: *Vista la Resolución de la Dirección General de Planificación, instalaciones y eventos deportivos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía (ID). Convocatoria 2021, registrada el día 2 de diciembre de 2021 en la Oficina Central de Registro del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia con nº de Registro 2021-E-RC-7097.*





Ayuntamiento de La Zubia

TERCERO: Vista la comunicación de recordatorio de plazos remitida por la Consejería de Educación y Deporte. Dirección General de planificación, instalaciones y eventos deportivos, registrada el día 9 de febrero de 2022 en la Oficina Central de Registro del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia con nº de Registro 2022-E-RC-875.

CUARTO: Habiéndose elaborado con fecha 6 de abril de 2022 **Proyecto Básico y de ejecución de Cambio de pavimento y mejoras de accesibilidad en pabellón polideportivo municipal. Subvención para el Fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía (ID)** suscrito por D. Javier Moñiz Gómez, arquitecto municipal y que cuenta con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa (firmando el proyecto en igual fecha) , a ejecutar en la C/ Tamboril, n.º 3 del término municipal de La Zubia.

QUINTO: Constan en el expediente informe favorable a la aprobación del proyecto municipal emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 11 de mayo de 2022 e informe favorable de la Vicesecretaria-Interventora municipal de fecha 12 de mayo de 2022.

SEXTO: Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2022, se aprueba el proyecto básico y de ejecución de obras denominado "**Cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón Polideportivo Municipal. Subvención para el Fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía (ID)**" a realizar en C/ Tamboril, nº 3 del término municipal de La Zubia, suscrito por D. Javier Moñiz Gómez, arquitecto municipal y que cuenta con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa (firmando el proyecto en igual fecha) y **autorización de la ejecución** de las obras, siendo promotor de las mismas el Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, con sujeción a la documentación técnica, que queda incorporada como condición material de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la LOUA y según informes técnico y jurídico emitidos por el Área de Urbanismo, con los siguientes condicionantes establecidos en dichos informes:

-Deberán reponerse o repararse los deterioros que se ocasionen en las infraestructuras y/o edificios existentes (calzada, acerado, instalaciones, etc), como consecuencia de las obras. Se considera suficiente una fianza de 300,00 € por cada lote, para garantizar la lo estipulado, no pudiéndose receptionar las obras hasta tanto no estuvieran aceptadas las obras anteriores.

-Así mismo se considera una fianza de 291,15 € (para el Lote 1) y 983,12 € (para el Lote 2) que garantice la correcta gestión de residuos de la obra y que será devuelta con la justificación de su tratamiento por parte de gestor autorizado.

- Constando Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto. Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

SÉPTIMO: Consta en el expediente acta de replanteo previo de las obras suscrito por el arquitecto municipal de fecha 8 de junio de 2022.

OCTAVO: Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022, se aprueba el inicio y aprobación del expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de las obras de cambio de pavimento





Ayuntamiento de La Zubia

y mejora de accesibilidad en el Pabellón polideportivo municipal. Subvención para el fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía (ID) con n.º de expediente 276/2022, así como la aprobación del los pliegos y del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50.340.63200, convocando su licitación.

NOVENO: Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022, se declara desierto el Lote 2 Mejora de accesibilidad, del contrato de naturaleza administrativa para la contratación de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en el Pabellón Polideportivo municipal. Subvención para el fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía, mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia (Exp. 276/2022), por falta de presentación de ofertas.

DÉCIMO: Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2022, se declara desierto el Lote 1 Sustitución de pavimento en pista, del contrato administrativa para la contratación de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en el Pabellón Polideportivo municipal. Subvención para el fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía, mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia, porque el licitador que ha presentado la mejor oferta calidad precio no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, según lo establecido en la cláusula 2.3.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto a lo establecido en el Anexo A relativo a la solvencia técnica o profesional, y no haberse presentado otras ofertas al lote 1 Sustitución de pavimento en la pista del contrato de obras.

UNDÉCIMO: Con fecha 9 de noviembre de 2022 y Registro de Salina n.º 2022-S-RC-3311 se solicita prórroga para plazos de adjudicación, inicio y finalización de obras correspondientes al programa de Ayudas dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía 2021 ante la D.G de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMO: Consta en el expediente Resolución de 10 de noviembre de 2022, registrada el día 11 de noviembre de 2022 en la Oficina Central de Registro del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia con nº de Registro 2022-E-RC-6645, en la que se resuelve ""Ampliar el plazo de contratación hasta el 15 de febrero de 2023, inicio de la actividad subvencionada hasta el 31 de marzo de 2023, y el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2023, conforme a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), siendo modificada la Resolución de 30 de noviembre de 2021, de esta Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, correspondiente a la modalidad de fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).""

DECIMOTERCERO: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de 9 de diciembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación 7698/2022 de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón polideportivo municipal. Programa: Subvención para el Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID), por procedimiento abierto, tramitación urgente, convocando su licitación, con las siguientes características:

Tipo de contrato: Obras

Subtipo del contrato: Revestimiento de suelos y paredes.

Objeto del contrato: Obras de Cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en el





Ayuntamiento de La Zubia

Pabellón polideportivo municipal. Subvención para el Fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía (ID).

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de
Tramitación:
Urgente

Código/s CPV: \

\

45212213-2 Trabajos de marcado para instalaciones deportivas
45212220-4 Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas
45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles
45313100-5 Instalación de ascensores
45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
45262520-2 Trabajos de albañilería

Valor estimado del contrato: 115.642,57 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 115.642,57 euros

IVA%: 24.284,95 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 139.927,52 euros

Duración de la ejecución: máximo 3 meses

Lugar de ejecución: Calle Tamboril, n.º 3 del municipio de La Zubia

Dividido en los lotes siguientes:

LOTE 1. **Código/s CPV: 45212213-2 Trabajos de marcado para instalaciones deportivas 45212220-4 Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas 45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles**

Descripción del lote: **Sustitución de pavimento en la pista**

Valor estimado: 82.081,69 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.081,69 euros

IVA%: 17.237,16 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 99.318,85 euros

Lugar de ejecución: Calle Tamboril, n.º 3 del municipio de La Zubia

Duración de la ejecución: 1 mes

LOTE 2. **Código/s CPV: 45313100-5 Instalación de ascensores 45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica 45262520-2 Trabajos de albañilería**

Descripción del lote: **Mejora de accesibilidad**





Ayuntamiento de La Zubia

Valor estimado: 33.560,88 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 33.560,88 euros

IVA%: 7.047,79 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 40.608,67 euros

Lugar de ejecución: Calle Tamboril, n.º 3 del municipio de La Zubia

Duración de la ejecución: 3 meses

DECIMOCUARTO: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 se resolvió declarar desierto el Lote 2 Mejora de accesibilidad, del contrato de naturaleza administrativa para la contratación de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en el Pabellón Polideportivo municipal. Subvención para el fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía, mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia (Exp 7698/2022), por falta de presentación de ofertas, al haberse declarado extemporánea la única oferta presentada por el licitador JUVIMAN MAGINA, S.L.

DECIMOQUINTO: Con fecha 30 de enero de 2023 se emite memoria justificativa de la necesidad de la Contratación de las obras del Lote 2. Mejora de accesibilidad, de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón polideportivo municipal. Programa: Subvención para el Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID) por la Concejala Delegada de Deportes.

DECIMOSEXTO: Con fecha 31 de enero de 2023 se emite propuesta de contratación de las obras del Lote 2. Mejora de accesibilidad, de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón polideportivo municipal. Programa: Subvención para el Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID) por el Concejal Delegado de Contratación.

DECIMOSÉPTIMO: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2023 se aprobó la propuesta referente al inicio y justificación del expediente para la Contratación de las obras del Lote 2. Mejora de accesibilidad, de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón polideportivo municipal. Programa: Subvención para el Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID), por procedimiento abierto, tramitación urgente, solicitando al personal técnico la redacción de los documentos que se indicaban en la misma.

DECIMOCTAVO: A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Subtipo del contrato: Revestimiento de suelos y paredes.

Objeto del contrato: Obras del Lote 2. Mejora de accesibilidad, de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en el Pabellón polideportivo municipal. Subvención para el Fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía (ID)

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: Urgente

Código/s CPV: \





Ayuntamiento de La Zubia

445313100-5 Instalación de ascensores 45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica 45262520-2 Trabajos de albañilería

Valor estimado del contrato: 33.560,88 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 33.560,88 euros

IVA%: 7.047,79 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 40.608,67 euros

Duración de la ejecución: 3 meses

Lugar de ejecución: Calle Tamboril, n.º 3 del municipio de La Zubia

DECIMONOVENO: A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto Básico y de ejecución de Cambio de pavimento y mejoras de accesibilidad en pabellón polideportivo municipal. Subvención para el Fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales de Andalucía (ID), incluye Pliego de Prescripciones técnicas	06/04/2022	Suscrito por el Arquitecto municipal y que cuenta con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.
Acta de replanteo previo de las obras	08/06/2022	Suscrito por el Arquitecto municipal.
Memoria justificativa de la necesidad del contrato.	30/01/2023	Suscrito por la Concejala Delegada de Deportes.
Propuesta de contratación	31/01/2023	Suscrita por el Concejal Delegado de Contratación.
Informe-propuesta de la Técnico de Gestión del Área de Secretaría y Contratación sobre el cumplimiento de los requisitos para proceder al inicio del expediente de contratación.	31/01/2023	
Acuerdo JGL.	02/02/2023	Aprobación del inicio del expediente de contratación.
Informe de Secretaría.	15/02/2023	
Certificado de Retención de crédito (n.º operación: 220230001184)	24/02/2023	Suscrita por la Interventora municipal y la Sra. Alcaldesa
Informe sobre importe al que asciende el 10 % de	10/0	Suscrito por la





Ayuntamiento de La Zubia

los recursos ordinarios del presupuesto	7/20 23	Vicesecretaria-Interventora.
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	12/0 7/20 23	Suscrito por la Técnica de Gestión del Área de Secretaria y Contratación.
Informe de Fiscalización Fase "A" sobre el 10% de recursos ordinarios a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y fiscalización previa o crítica del gasto.	16/1 1/20 22	Suscrito por la Vicesecretaria-Interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

TERCERO. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.





Ayuntamiento de La Zubia

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

CUARTO. De conformidad con el artículo 63 de la LCSP, en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse en el **perfil de contratante** al menos la siguiente información:

a) La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

b) El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Los anuncios de información previa, de convocatoria de las licitaciones, de adjudicación y de formalización de los contratos, los anuncios de modificación y su justificación, los anuncios de concursos de proyectos y de resultados de concursos de proyectos, con las excepciones establecidas en las normas de los negociados sin publicidad.

d) Los medios a través de los que, en su caso, se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.

e) El número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación o, en el caso de no actuar la mesa, las resoluciones del servicio u órgano de contratación correspondiente, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.

Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.

QUINTO. La **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta.

SEXTO. De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la **adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación** en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida.





Ayuntamiento de La Zubia

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, **vinculados al objeto del contrato.**

[Se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material].

Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida.

OCTAVO. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

a) Aquellos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente y deban ser presentados por los candidatos o licitadores.

b) Cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución.

c) Aquellos para cuya ejecución facilite el órgano, organismo o entidad contratante materiales o medios auxiliares cuya buena utilización exija garantías especiales por parte de los contratistas.

d) Aquellos que requieran el empleo de tecnología especialmente avanzada o cuya ejecución sea particularmente compleja.

e) Contratos de concesión de obras y de concesión de servicios.

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

g) Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales,





Ayuntamiento de La Zubia

sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, o de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Igualmente, en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación.

h) Contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, en cuya adjudicación se valorarán condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.”

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiéndose delegado en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 2023-1401, de 22 de Junio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la Contratación de las obras del Lote 2. Mejora de accesibilidad, de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón polideportivo municipal. Programa: Subvención para el Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID), por procedimiento abierto, tramitación urgente, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicios	Aplicación presupuestaria	Importe Incluido)	(Iva
2023	50.340.63200 Inversión mejora infraestruct deportivas pabellón	40.608,67 euros	

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, en los términos que figuran en el expediente.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 13 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público los interesados puedan presentar sus proposiciones.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas e informe de insuficiencia de medios.

De acuerdo con el artículo 63.3.a) de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su





Ayuntamiento de La Zubia

adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. José María Montoro Pérez, Concejal Delegado de las Áreas de Urbanismo, Desarrollo Local, Empleo, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Monte Público y Actividades, que actuará como Presidente de la Mesa, suplente Doña Natalia Arregui Barragán, Concejala Delegada de las Áreas de Fiestas, Comercio, Hostelería y Protección Civil, segunda suplente Dña. Rebeca Sánchez Molina, Concejala Delegada de las Áreas de Bienestar Social, Salud, Igualdad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Transportes y Convivencia Ciudadana.

— D^a. Raquel Ruiz Carmona, Vocal (Secretaria de la Corporación), suplente D^a. Luisa Navarrete Amezcua, Vicesecretaria-Interventora de la Corporación.

— D^a. Ana D. García Gamero, Vocal (Interventora de la Corporación), suplente D^a. Luisa Navarrete Amezcua, Vicesecretaria-Interventora de la Corporación.

- Dña. Luisa Navarrete Amezcua, Vocal, Vicesecretaria-Interventora de la Corporación, suplente primero D. Javier Moñiz Gómez, Arquitecto municipal de la corporación, suplente segunda Dña. María Moriana López, Tesorera municipal de la corporación.

— Dña. M^a José Velez Ruiz, Técnica de Gestión del área de Secretaria y Contratación, que actuará como Secretaria de la Mesa, suplente primero D. Javier Moñiz Gómez, Arquitecto municipal de la corporación, suplente segunda Dña. Carolina Vargas Vargas, Técnico de Gestión del Área Económica de la Corporación."

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente para la Contratación de las obras del Lote 2. Mejora de accesibilidad, de las obras de cambio de pavimento y mejora de accesibilidad en Pabellón polideportivo municipal. Programa: Subvención para el Fomento de Infraestructuras Deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID), por procedimiento abierto, tramitación urgente, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicios	Aplicación presupuestaria	Importe Incluido)	(Iva
2023	50.340.63200 Inversión mejora infraestruct deportivas pabellón	40.608,67 euros	

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento





Ayuntamiento de La Zubia

abierto, tramitación de urgencia, en los términos que figuran en el expediente.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 13 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público los interesados puedan presentar sus proposiciones.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas e informe de insuficiencia de medios.

De acuerdo con el artículo 63.3.a) de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. José María Montoro Pérez, Concejal Delegado de las Áreas de Urbanismo, Desarrollo Local, Empleo, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Monte Público y Actividades, que actuará como Presidente de la Mesa, suplente Doña Natalia Arregui Barragán, Concejala Delegada de las Áreas de Fiestas, Comercio, Hostelería y Protección Civil, segunda suplente Dña. Rebeca Sánchez Molina, Concejala Delegada de las Áreas de Bienestar Social, Salud, Igualdad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Transportes y Convivencia Ciudadana.

— D^a. Raquel Ruiz Carmona, Vocal (Secretaria de la Corporación), suplente D^a. Luisa Navarrete Amezcua, Vicesecretaria-Interventora de la Corporación.

— D^a. Ana D. García Gamero, Vocal (Interventora de la Corporación), suplente D^a. Luisa Navarrete Amezcua, Vicesecretaria-Interventora de la Corporación.

- Dña. Luisa Navarrete Amezcua, Vocal, Vicesecretaria-Interventora de la Corporación, suplente primero D. Javier Moñiz Gómez, Arquitecto municipal de la corporación, suplente segunda Dña. María Moriana López, Tesorera municipal de la corporación.

— Dña. M^a José Velez Ruiz, Técnica de Gestión del área de Secretaria y Contratación, que actuará como Secretaria de la Mesa, suplente primero D. Javier Moñiz Gómez, Arquitecto municipal de la corporación, suplente segunda Dña. Carolina Vargas Vargas, Técnico de Gestión del Área Económica de la Corporación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Ayuntamiento de La Zubia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9J7MXFMNKM9GJH36E45GTDKYYK
Verificación: <https://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

